

Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Jue 14/09/2023 11:00 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (511 KB)

FCO584 CT.pdf; FCO584.pdf;

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co



Viviana Maria Triana Villa

Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
www.ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 – 20
PBX: 601 291 6999
Bogotá – Colombia

Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021
Consorcio Circulemos Digital



El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7162128**

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

J02CMUNICIPALSROSA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA ROSA DE CABAL (Risaralda)

Doctor(a) CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 66682400300220190072500

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Demandado: JESUS MARIA MOLINA GRISALES

Oficio: 392 del 15 de agosto del 2023 radicado el 4 de septiembre del 2023.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JESUS MARIA MOLINA GRISALES desde el 22/07/2014 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa FC0584, clase campero, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902437547

Doctor(a):
CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2
J02CMUNICIPALSROSA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
SANTA ROSA DE CABAL
En atención a su oficio No. 392, le informamos que:

El vehículo de placas FCO584 tiene las siguientes características:

Placa:	FCO584	Clase:	CAMPERO
Marca:	TOYOTA	Modelo:	2007
Color:	VERDE ARRECIFE		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FH11VJ9579014156	Motor:	1862722
Chasis:	9FH11VJ9579014156	Línea:	PRADO VX
VIN:		Capacidad:	Psj: 7 Sentados: 7 Pie: 0
Cilindraje:	3400	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GAS - GASOLINA	Fecha matrícula:	30/06/2006

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020193873 con fecha de importación 13/06/2006, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 392 del 15/08/2023, Radicado en SDM el 04/09/2023 Nro de expediente 66682400300220190072500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 J02CMUNICIPALSROSA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de SANTA ROSA DE CABAL, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de SCOTIABANK COLPATRIA SA en contra de JESUS MARIA MOLINA GRISALES.

Inscrita

ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 101 del 11/05/2017, Radicado en SDM el 15/05/2017 Nro de expediente 660016106511201700295, Proferido de FISCALIA 39 CRR 16 # 72 - 45 de DOSQUEBRADAS, dentro del proceso: Hurto de FISCALIA 39 en contra de VEHICULO PLACA FCO584.

Prenda o pignoración

sin limitación

Radicación de Matrícula en Bogotá D.C.

Fecha de radicación de cuenta: 09/04/2011
OT Origen: STT DE ENVIGADO

Propietario(s) Actual(es)

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902437547

JESUS MARIA MOLINA GRISALES ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C4582220, domiciliado(a) en: CL 22 No. 11 - 36, teléfono 3211856 de PEREIRA.

Historial de propietarios

09/04/2011 De ADRIANA RUIZ SANCHEZ, C20471808 A ANDREA MAYELLI SUAREZ VARGAS, C36384587, Traspaso; 31/05/2012 De ANDREA MAYELLI SUAREZ VARGAS, C36384587 A RENSO TEJEIRO GARCIA, C11311862, Traspaso; 22/07/2014 De RENSO TEJEIRO GARCIA, C11311862 A JESUS MARIA MOLINA GRISALES, C4582220, Traspaso

Cambio de características

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
22/07/2014	Combustible	A GAS

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 09/06/2020; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1. Dentro del proceso: Ejecutivo Singular; fue levantada el 22/03/2022.

Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de septiembre de 2023 a las 08:39:48



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la respuesta de la Ofician de Transito de Bogotá.

Santa Rosa de Cabal, 26 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2019-00725-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs JESÚS MARÍA MOLINA GRISALES

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la nueva respuesta emitida por parte de la Secretaría de Movilidad de Bogotá. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 160

Del 27-09-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e066f0ff2f2fc3ab4c97d46dd39f23f10854366aa2965a454f331c5cff6bd23**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>